



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 114/2024

OBJETO: FUNDAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LA LPN N° 4/2024.

Asunción, 17 de abril de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 445977; a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que el procedimiento de referencia se realiza por la "Modalidad de Contrato Abierto" conforme a lo establecido en el Art. 44 "Contratos abiertos" del Decreto N° 9823/23. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS "...Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato..."

Que la contratación pretendida se torna necesaria para la identificación de los centros cívicos del país y la impresión de carteles de comunicación de la nueva Misión y Visión institucional para las distintas dependencias institucionales, a los efectos del cumplimiento óptimo de las tareas y objetivos institucionales correspondientes; y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, no resulta posible la definición exacta de las cantidades requeridas, por lo que la modalidad de "Contrato Abierto" por "Cantidades Mínimas y Máximas", se considera la más conveniente y adecuada para esta contratación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación